



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Isabel Osorio Acevedo
Demandado	Daniel Esteban Moreno Gómez
Radicado	05001311001420130057100
Procedencia	Reparto
Decisión	Decreta embargo

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante, este Despacho accede a la misma, teniendo en cuenta que el bien ya se encuentra embargado por el Municipio de Marinilla Antioquia, y por lo que la medida no pudo ser inscrita, pero teniendo de presente el artículo 134 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 465 del Código General del Proceso, se procederá a oficiar a dicho municipio, para que una vez rematado el bien se proceda de conformidad con los artículos antes mencionados, dejando a disposición de este despacho los dineros correspondientes a este proceso, o si es desembargado el bien, el mismo deberá ser dejado a disposición de este Juzgado. Por la secretaria se realizará el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1e376c7015fca12da4bb362b880f649395d8920
59591572568bb06039c57468**

Documento generado en 18/03/2021 02:47:05
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>